



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10239027- -GDEBA-HZPDRCMSALGP Legítimo Abono ANGIO SALUD S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-10239027-GDEBA-HZPDRCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la Factura B N° 0003-00000736, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A, correspondiente a la prestación del servicio de Hemodinamia brindado en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carrillo" de Ciudadela, durante el mes de diciembre de 2019, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: "...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*";

Que, a orden N°3 la Dirección Ejecutiva del Hospital "...*señala que tal servicio se encontraba cubierto mediante la Orden de Compra N° 375/19 por el período octubre-diciembre de 2019, elevándose para su cancelación la facturación de las prácticas excedentes, teniendo en cuenta que quedó fuera del amparo contractual...*";

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a órdenes N°32 y N°35, lucen auditoría médica y contable, respectivamente, efectuadas sin formularse débitos;

Que, a órdenes N°42 y N°44, prestan su conformidad el Director Provincial de Hospitales y el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°50, N°65 y N°69, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°73 la Dirección Ejecutiva del Hospital realiza un informe ampliado los motivos que dejaron sin amparo contractual a la presente facturación, dando así cumplimiento a lo solicitado por la Delegación de Asesoría General de Gobierno en orden N°50;

Que, a órdenes N°84/85, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°91, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00000736, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A., por la suma total de pesos ciento ochenta y cinco mil cien con 00/100 (\$ 185.100,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

### **ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00000736, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A. (CUIT 33-70849901-9), por la suma total de pesos ciento ochenta y cinco mil cien con 00/100 (\$ 185.100,00), correspondiente a la prestación del servicio de Hemodinamia brindado en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carrillo” de Ciudadela, durante el mes de diciembre de 2019, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.